Contrato N° 03/2021

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes diciembre del año dos mil veintiuno, entre el **INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES**, con domicilio en Av. Próceres De Mayo 251, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Encargado de Despacho de la Dirección General, Mgtr. Roberto Ayala Hornung, con cédula de identidad número 1.250.380, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MAQPY S.A.**., domiciliada en Félix de Azara N° 2998 esq. Bernardino Caballero de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por Alberto Federico Acosta Ayala, con Cédula de Identidad N° 2.122.878, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente contrato para la Adquisición de "Muebles para Oficinas Administrativas y Aulas" del ISBA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

Objeto del contrato
El presente contrato tiene objeto la Adquisición de Muebles para Oficinas Administrativas y Aulas del Instituto Superior de Bellas Artes "ISBA"

Documentos integrantes del contrato
Los documentos contractuales que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

1. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
2. Los datos cargados en el SICP;
3. La oferta del proveedor:
4. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos citados precedentemente deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato
Los documentos adicionales del contrato son:

a) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
b) Los documentos presentados por el proveedor Adjudicado al momento de la firma del contrato.
c) Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 401885.

Procedimiento de contratación
El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Concurso de Ofertas N° 2/2021, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según Resolución ISBA N°120/2021, de fecha 22 de noviembre del 2021.

maqpy s.a.

Mgr. Roberto Ayala Hornung
Encargado de Despacho
Dirección General I.S.B.A.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Silla con Pupitre	MAQMOVEIS	PARAGUAYA	UNIDAD	170	547.000	92.990.000
2	2	Pupitres de Profesor	MAQMOVEIS	PARAGUAYA	UNIDAD	8	1.224.000	9.792.000
3	3	Armario de Metal	MAQMOVEIS	PARAGUAYA	UNIDAD	12	3.536.000	42.432.000
4	4	Armario de Madera	MAQMOVEIS	PARAGUAYA	UNIDAD	12	1.614.000	19.368.000
5	5	Estantes móviles para Libros	MAQMOVEIS	PARAGUAYA	UNIDAD	16	1.481.000	23.696.000
6	6	Armario de Metal	MAQMOVEIS	PARAGUAYA	UNIDAD	14	2.976.000	41.664.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Doscientos Veintinueve Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil (Gs. 229.942.000).

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del ISBA.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condicionales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES ARS LONGA VITA BREVIS SECRETARIA GENERAL ASUNCION - PARAGUAY

Mgr. Roberto Ayala Hornung
Encargado de Despacho
Dirección General I.S.B.A.

maqpy s.a.

aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales previstas en la Pliego de Bases y Condiciones.

Solución de Controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de las precedentes declaraciones y cláusulas, y en fe de lo actuado, firman el presente Contrato, previa lectura, en dos (2) ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

MAQPY S.A.

Alberto Federico Acosta Ayala
maqpy s.a.

ISBA

Mgtr. Roberto Ayala Hornung
Encargado de Despacho
Dirección General

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES ARS LONGA VITA BREVIS SECRETARIA GENERAL ASUNCION - PARAGUAY